



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la  
Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

Chihuahua, Chihuahua a 31 de agosto de 2021.

**DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ.**  
**PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**  
**PRESENTE.**

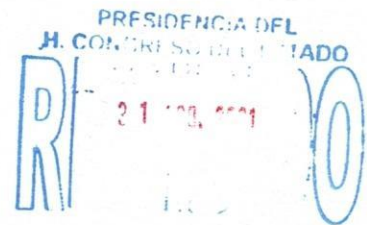
Anteponiendo un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito remitir a Usted el informe anual de actividades de la **Comisión Atención a Grupos Vulnerables**.

Lo anterior, a efecto de que se tenga a esta Comisión dando cumplimiento a la obligación establecida en los ordenamientos legales referidos en el párrafo anterior.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted

ATENTAMENTE

  
Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz  
Presidenta



Maky S.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la  
Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"

## Comisión de Atención a Grupos Vulnerables



# H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LXVI LEGISLATURA

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES  
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
01 SEPTIEMBRE 2020 – 31 AGOSTO 2021



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la  
Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"

## Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

### INTEGRANTES



**Amelia Deyanira Ozaeta Díaz**

Presidenta



**Leticia Ochoa Martínez**

Secretaria



**Anna Elizabeth Chávez Mata**

Vocal



## Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

A fin de difundir las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el **primero de septiembre del año dos mil veinte, al día treinta y uno del mes de agosto del año dos mil veintiuno**, dentro del tercer año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua y con ello dar cumplimiento al artículo 101, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos de la fracción X, del artículo 80, del cuerpo normativo en comento, la **Comisión de Atención a Grupos Vulnerables** tiene a bien rendir el presente informe de labores.

El artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, refiere a las comisiones del Congreso como órganos colegiados integrados por diputados y diputadas, cuyas funciones son las de analizar y discutir las iniciativas de leyes, decretos, acuerdos y demás asuntos de su competencia que les sean turnados para elaborar, en su caso, los dictámenes o informes, según corresponda. Por lo anterior, en calidad de Presidenta de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, me permito exponer los trabajos realizados por esta Comisión.

La Comisión en este año de ejercicio legislativo, se ha reunido en tres ocasiones, a fin de desahogar las iniciativas que nos fueron turnadas.

Para el correcto desahogo de los asuntos turnados se realizaron consultas y se pidieron opiniones técnico jurídicas, con las diversas autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como especialistas y demás personas involucradas en los temas de nuestra competencia. Además fueron turnadas siete iniciativas



## Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

para su análisis y, en su caso, dictaminar las iniciativas de ley, de decreto y demás asuntos, a través de un trabajo plural y coordinado con los integrantes de la Comisión.

- **Asuntos turnados a la fecha: 07 Asuntos**

No.	ASUNTO	DESCRIPCIÓN
1	2086	Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para que se cumpla con los artículos 7, fracción IV; 13, fracción VI, y 15, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua; a su vez, con el artículo 65, fracciones VI y VII, del Reglamento de Construcción y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, en lo concerniente a los estacionamientos públicos, la adaptación de los estacionamientos con diseño universal; así mismo, se autorice para que sean beneficiados con un 50 por ciento de descuento de la tarifa normal a los vehículos de y para las personas con discapacidad al hacer uso de dichos estacionamientos, siendo una medida de protección para las personas de dicho sector de la población, ante la nueva normalidad que debemos vivir y para que sea una ciudad incluyente y accesible a través de estas acciones afirmativas.
2	2136	Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, implemente una campaña de difusión y orientación del Reglamento y de la Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua, con el propósito de mantener informada a la ciudadanía y cuenten con las herramientas necesarias en caso de encontrarse en algún supuesto de la Ley.



### Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

<b>3</b>	<b>2143</b>	Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversos artículos de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, ambas del Estado de Chihuahua, para incluir a las personas de talla baja como personas con discapacidad.
<b>4</b>	<b>2298</b>	Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Orgánica del Poder Legislativo, Ley de Protección Civil, Ley de Asistencia Social Pública y Privada, y Ley de Hacienda, así como del Código Penal, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, en materia de inclusión de personas con discapacidad.
<b>5</b>	<b>2558</b>	Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de derogar la fracción XXXII del artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley de los Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua; reformar la fracción III del artículo 3, recorriéndose las subsecuentes fracciones, y adicionar el artículo 5 bis a la Ley Estatal de Salud; y crear la Ley del Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores del Estado de Chihuahua.
<b>6</b>	<b>2818</b>	Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, con el objeto de atender las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, respecto a la armonización de la normatividad de la legislación local, en relación con la Convención de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.
<b>7</b>	<b>2858</b>	Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, con el objeto de armonizar la



### Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

	legislación local en relación con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
--	--

- **Asuntos aprobados por el Pleno o por la Diputación Permanente: 06**

No.	ACUERDO O DECRETO.	DESCRIPCIÓN.
1	<b>DECRETO No. LXVI/RFLEY/0760/2020 I P.O.</b>	Se reforman los artículos 7, fracción IX y 62, fracción II; se adicionan al artículo 7, fracción IX, los incisos a), b) y c), ambos de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, para corregir la ausencia de homogeneidad terminológica que presenta la ley en cuanto a la denominación de los perros de asistencia.
2	<b>ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0578/2020 I P.O.</b>	Se solicita al Poder Ejecutivo Estatal, tenga a bien iniciar con las acciones pertinentes para analizar la viabilidad de crear un Instituto Estatal de Atención a las Personas con Discapacidad, como órgano descentralizado de gobierno, con presupuesto y patrimonio propios, a efecto de atender bajo un enfoque de política pública integral, a este sector de la población.  Así mismo, solicita a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado, que en el ámbito de sus respectivas competencias, tengan a bien emprender las medidas y acciones de supervisión, en espacios públicos y negocios, a efecto de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a dichos inmuebles.
3	<b>ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0579/2020</b>	Se solicita al Poder Ejecutivo Estatal, a través de las Secretarías de Salud, así como de



### Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

	<b>I P.O.</b>	Comunicaciones y Obras Públicas, que se proceda a revisar y, en su caso, adecuar la accesibilidad en los edificios públicos del Sector Salud, de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
<b>4</b>	<b>ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0679/2020 I P.O.</b>	Se solicita al Poder Ejecutivo Estatal, que de manera complementaria a lo establecido en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas y demás Medidas para Prevenir la Transmisión de la Enfermedad COVID-19, tenga a bien analizar la viabilidad de efectuar las reasignaciones o transferencias presupuestales necesarias que permitan destinar recursos para la entrega de productos de higiene como jabón, gel antibacterial y solución a base de cloro a las personas en situación de vulnerabilidad, particularmente a mujeres en zonas rurales, campesinas o en situación de calle, con el fin de apoyar a la población durante la crisis generada por la presente pandemia.
<b>5</b>	<b>ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0680/2020 I P.O.</b>	Se solicita al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tenga a bien informar de manera detallada al Poder Legislativo las acciones de supervisión que ha llevado a cabo, con el propósito de garantizar que las empresas del sector agrícola que utilizan mano de obra de personas jornaleras migrantes y no migrantes, dieron cumplimiento a las





## Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

		<p>recomendaciones difundidas en su página web, bajo el título "Recomendaciones ante el Covid-19 para las Empresas Agrícolas".</p> <p>Así mismo, para que se redoblen esfuerzos en las acciones de inspección durante el siguiente ciclo agrícola que iniciará el año entrante, para evitar mayores contagios entre la población trabajadora.</p>
6	<b>ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0699/2020 I P.O.</b>	<p>Se solicita al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la de Educación Pública del Gobierno Federal, tengan a bien implementar las acciones y mecanismos necesarios que permitan destinar recursos económicos, materiales y humanos para el funcionamiento, continuidad, fortalecimiento y consolidación de los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED).</p>

- **Número de Reuniones de Comisión: 03**

### 1.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

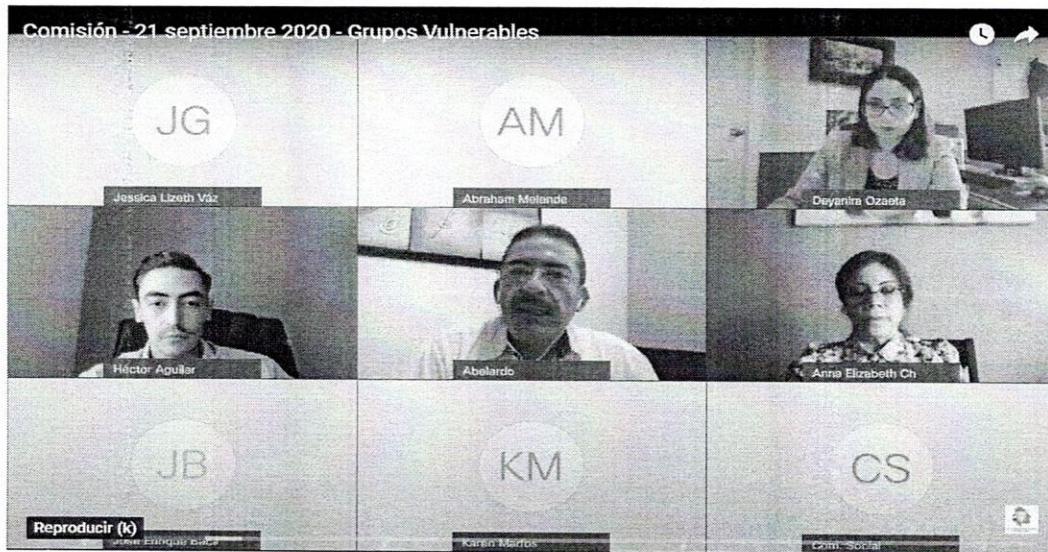
**Asunto:** Análisis de Diversas Iniciativas.

**21 septiembre 2020 | 12:00 Horas**

Plataforma Virtual



## Comisión de Atención a Grupos Vulnerables



En esta reunión se analizó el **Asunto 1703**, como seguimiento a la iniciativa con carácter de Decreto presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, determinándose por unanimidad de las Diputadas presentes continuar con el estudio de la iniciativa y diseñar un esquema que permita dar cumplimiento a lo que señala el Artículo 4, numeral 3, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para garantizar el derecho a la consulta estrecha y de colaboración que tienen las personas con discapacidad.

También analizó el **Asunto número 1762**, mediante el que se propone la entrega de material de prevención y productos de higiene a mujeres en situación vulnerable, en zonas rurales, campesinas, en situación de calle, aprobándose por unanimidad de votos elaborar el dictamen de la iniciativa en sentido positivo, con las adecuaciones que resulten necesarias a fin de exhortar al



## Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Poder Ejecutivo Estatal, para que garantice la entrega de material de prevención y productos de higiene a la población en situación de vulnerabilidad, en zonas rurales, campesinas, en situación de calle, con particular énfasis en las mujeres y por el tiempo que resulte indispensable.

Así mismo, se analizó el **Asunto número 1802**, mediante el que se propuso exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través del Consejo Estatal de Protección y Atención a Migrantes, que implemente un plan emergente ante la llegada de migrantes por la temporada de desahije en las zonas productivas del Estado, tomándose la determinación de elaborar el dictamen en sentido positivo, con las adecuaciones que resulten necesarias, a fin de solicitar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, tenga a bien informar al Poder Legislativo las acciones de supervisión que está llevando a cabo, con el propósito de garantizar que las empresas del sector agrícola que utilizan mano de obra de personas jornaleras migrantes y no migrantes, estén dando cumplimiento a las recomendaciones difundidas en su página web, bajo el título "Recomendaciones ante el Covid-19 para las Empresas Agrícolas" y que se redoblen esfuerzos en tal sentido, para evitar mayores contagios.

Se continuó con el análisis del dictamen que resuelve el **Asunto 1604**, aprobándose por unanimidad de votos y en los términos en que fue elaborado, el dictamen respectivo para solicitar al Poder Ejecutivo Estatal, tenga a bien iniciar con las acciones pertinentes para analizar la viabilidad de crear un Instituto Estatal de Atención a las Personas con Discapacidad, como órgano descentralizado de gobierno, con presupuesto y patrimonio propios, a efecto



## Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

de atender bajo un enfoque de política pública integral a este sector de la población.

La reunión concluyó con el análisis del dictamen que resuelve el **Asunto 1687** y se aprobó por unanimidad de votos el proyecto respectivo en los términos en que fue elaborado, para solicitar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de las Secretarías de Salud, así como de Comunicaciones y Obras Públicas, que se proceda a revisar y, en su caso, adecuar la accesibilidad en los edificios públicos del Sector Salud, de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

### 2.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

**Asunto:** Análisis de Diversas Iniciativas.

**09 diciembre 2020 | 11:00 Horas**

Plataforma Virtual





## Comisión de Atención a Grupos Vulnerables



Durante la presente reunión se analizó el **Asunto 1944**, mediante el que se propuso exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, así como al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para que no fuera extinguido el Fideicomiso encargado de apoyar a los alumnos con discapacidad que reciben educación en los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED), tomándose el acuerdo unánime de solicitar al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la de Educación Pública del Gobierno Federal, implementar las acciones y mecanismos necesarios que permitan destinar recursos económicos, materiales y humanos para el funcionamiento, continuidad, fortalecimiento y consolidación de los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED).

Posteriormente se prosiguió con el análisis del **Asunto número 2064**, mediante el que se propuso reformar la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, a efecto de crear los Consejos Municipales, con el propósito homologar criterios con el Consejo Estatal y Nacional, para el establecimiento de políticas públicas, aprobándose por unanimidad de votos diseñar un esquema que permita dar cumplimiento a lo



## Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

que señala el Art. 4, numeral 3, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de garantizar el derecho a la consulta estrecha y de colaboración que tienen las personas con discapacidad, en el que se contemplen la totalidad de las iniciativas que deban ser consultadas, siempre que la actual emergencia sanitaria lo permita.

Igualmente, se analizó el dictamen para resolver el **Asunto 1762**, aprobándose por unanimidad de votos y en los términos en que fue elaborado, el documento respectivo para solicitar al Poder Ejecutivo Estatal, que de manera complementaria a lo establecido en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas y demás Medidas para Prevenir la Transmisión de la Enfermedad COVID-19, analice la viabilidad de efectuar las reasignaciones o transferencias presupuestales necesarias que permitan destinar recursos para la entrega de productos de higiene como jabón, gel antibacterial y solución a base de cloro a las personas en situación de vulnerabilidad, particularmente a mujeres en zonas rurales, campesinas o en situación de calle, con el fin de apoyar a la población durante la crisis generada por la presente pandemia.

Se continuó con el análisis del dictamen para resolver el **Asunto 1802** y se aprobó por unanimidad de votos el proyecto correspondiente en los términos en que fue elaborado, para solicitar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tenga a bien informar de manera detallada al Poder Legislativo las acciones de supervisión que ha llevado a cabo, con el propósito de garantizar que las empresas del sector agrícola que utilizan mano de obra de personas jornaleras migrantes y no migrantes, dieron



## Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

cumplimiento a las recomendaciones difundidas en su página web, bajo el título "Recomendaciones ante el Covid-19 para las Empresas Agrícolas".

Así mismo, para que se redoblen esfuerzos en las acciones de inspección durante el siguiente ciclo agrícola que iniciará el año entrante, para evitar mayores contagios entre la población trabajadora.

### 3.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

**Asunto:** Revisión de Diversos Asuntos.

**21 diciembre 2020 | 11:00 Horas**

Plataforma Virtual



En esta reunión se analizó el **Asunto 2086**, determinándose por unanimidad de votos de las Diputadas presentes que se inicie con la elaboración de un anteproyecto de dictamen en sentido positivo para solicitar al Ayuntamiento de Chihuahua, tenga a bien verificar que los espacios o cajones de estacionamiento vehicular exclusivos para personas con discapacidad, en inmuebles públicos y privados, cumplan con el derecho de accesibilidad, número y características



## Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

establecidas en el Reglamento de Construcción y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, así como para que analice la viabilidad de establecer estímulos fiscales para que se otorguen descuentos sobre la tarifa normal a los vehículos de y para las personas con discapacidad, al hacer uso de dichos espacios.

Se continuó con el **Asunto 2136**, determinándose por unanimidad de votos de las Diputadas presentes que se elabore el dictamen respectivo en sentido positivo, con las adecuaciones que resulten necesarias, para solicitar al Poder Ejecutivo Estatal la implementación de campañas de información, difusión y sensibilización para alertar a la opinión pública contra la trata de personas en todas sus formas, dando a conocer los métodos utilizados por los tratantes y los riesgos que amenazan a las víctimas.

Posteriormente se abordó el **Asunto 2143**, mediante el que se propuso reformar diversos artículos de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, ambas del Estado de Chihuahua, para incluir a las personas de talla baja como personas con discapacidad, aprobándose por unanimidad de votos de las Diputadas el diseñar un esquema que permita dar cumplimiento a lo que señala el Art. 4, numeral 3, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de garantizar el derecho a la consulta estrecha y de colaboración que tienen las personas con discapacidad, en el que se contemplen la totalidad de las iniciativas que se encuentran en la misma hipótesis y por consecuencia, sujetas a este procedimiento para ser consultadas.





## Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Así mismo, se analizó el **Asunto 2298**, mediante el que se propuso reformar diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Orgánica del Poder Legislativo, Ley de Protección Civil, Ley de Asistencia Social Pública y Privada, y Ley de Hacienda, así como del Código Penal, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, en materia de inclusión de personas con discapacidad, aprobándose por unanimidad de votos de las Diputadas el diseñar un esquema que permita dar cumplimiento a lo que señala el Art. 4, numeral 3, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de garantizar el derecho a la consulta estrecha y de colaboración que tienen las personas con discapacidad, en el que se contemplen la totalidad de las iniciativas que se encuentran en la misma hipótesis y por consecuencia, sujetas a este procedimiento para ser consultadas.

Previo a finalizar la reunión, se analizó y discutió el anteproyecto de dictamen que resuelve el **Asunto 1944**, aprobándose por unanimidad de votos y en los términos en que fue elaborado, el documento correspondiente para solicitar al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la de Educación Pública del Gobierno Federal, tengan a bien implementar las acciones y mecanismos necesarios que permitan destinar recursos económicos, materiales y humanos para el funcionamiento, continuidad, fortalecimiento y consolidación de los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED).